

QUILLA-18-233221

Barranquilla, diciembre 5 de 2018

Señor (a)
JAIME DE JESS PACHECO CANTILLO
CL 30 28 32
BARRANQUILLA

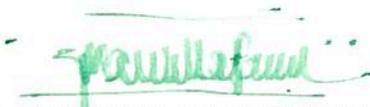
Asunto: RESPUESTA RADICADO EXT-QUILLA-18-203678

Cordial saludo.

En respuesta al oficio de la referencia, le comunicamos que de acuerdo a la normativa catastral y en especial la reglamentada mediante Resolución 070 de 2011 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la bases de datos del catastro se encuentra información personal de propietarios y poseedores, lo cual le da a esta información un carácter general y por ende prevalente frente al interés particular, y a su acceso tiene límites fijados por el objeto y finalidad de la base de datos, para divulgar dicha información es pertinente obtener la autorización previa, expresa y libre de vicios del título de los datos.

Con el fin de dar trámite a su solicitud usted deberá acreditar el interés que lo motiva y la respectiva autorización.

Atentamente,



DIANA Ma. MIGUEL MANTILLA PARRA

Gerente

Gerencia de Gestión Catastral

Secretaría Distrital de Hacienda

Anexos

Copia: Un folio (1)

Proyectó: Karina Barón *KB*

Auxiliar administrativo